



Documento de justificación sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la **Adjudicación Directa de 360 frascos de Sevoflurano de 250 ml, Marca Sevorane**, para atender las necesidades del Departamento de Anestesia y Algología del Hospital Infantil de México Federico Gómez durante el periodo comprendido a partir del mes de **marzo y hasta 31 de Diciembre del año 2018**.

Objeto

Llevar a cabo un proceso de contratación por excepción de licitación pública a través de la adjudicación directa y lograr la elaboración de un contrato para que el Departamento de Anestesia y Algología cuente con los bienes suficientes para llevar a cabo los diversos procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos, que realiza este hospital y así contribuir al cumplimiento de la misión y visión de este Instituto.

Antecedentes

Desde su introducción en la práctica anestesiológica mexicana (1993) el Sevoflurano ha mostrado seguridad en el manejo durante los procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos, lo cual concuerda con el uso cotidiano a nivel mundial del anestésico, probado ampliamente por ofrecer seguridad y trato suave a los niños, desde recién nacidos hasta adolescentes.

En la práctica clínica pediátrica diaria, este producto ofrece inducción anestésica suave y mantenimiento estable con seguridad y confort para el paciente pediátrico, tanto en procedimiento corto como los de larga duración, que se llevan a cabo en nuestro hospital.

De no contar con este gas anestésico, se vería deteriorada la atención a las pacientes, disminuyendo la seguridad y el bienestar de los niños anestesiados, ya que existen otros anestésicos que no están indicados para los pacientes pediátricos, disminuyendo la seguridad en los procedimientos anestésicos.

Descripción del bien

El Departamento de Anestesia y Algología requiere de 360 frascos de Sevoflurano de 250 ml, Marca Sevorane insumo necesario para desarrollar las actividades inherentes a los procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos.

Se requiere que el proveedor proporcione 06 vaporizadores en préstamo a título gratuito, situación que marca el artículo 55 de la Ley de la materia, así mismo proporcionará el mantenimiento preventivo, correctivo y la calibración de los mismos y visitas periódicas por parte del representante médico para revisión del estado de los vaporizadores, sin costo alguno para el Hospital. Por lo tanto, se asegura el abasto del producto evitando los faltantes.

Especificación Técnica

Dimensiones físicas

	Ancho	Altura	Profundidad
Cono Cagemount	133	219	158
Compatible con Selectatec con interbloqueo	120	242	190
Plug-in compatible con Drager	100	242	190

Las dimensiones anteriores se expresan en milímetros.

NOTA: Para la profundidad de modelos de llenado con tapón de rosca, reste 11 mm de las dimensiones de profundidad dada más arriba.

Peso

Peso aproximado: 4.8 kg.

Capacidad

Volumen en marca MAX 250 ml (nominal)

Volumen en marca MIN 35 ml (nominal)

NOTA

Después del drenaje, aprox. 60+100 ml quedan retenidos por la mecha.

Sistema de Llenado

Llenado con clavijas (específico para el agente)





Se utiliza con el correspondiente adaptador de llenado específico para el agente; véase el apartado 11, información del pedido.

Llenado con vertido (tapón de rosca)**Llenado rápido (sólo sevoflurano)****Escala del indicador de control de la concentración**

El mando de control está marcado del siguiente modo:

De 0 a 2% vol., en intervalos del 0.2% vol.

De 2 al máximo, en intervalos de 0.5% vol.

El mando de control tiene la marca "0" en la posición de cero.

Límites de temperatura

Límites de temperatura de funcionamiento 15 a 35° C

Temperatura de almacenamiento

-5 a 40° C

10 – 95% RH (relativa) sin condensación

Presión de aire:

11,5 – 110 kPa

Caudal

Caudal operativo

0.2 a 15 litros por minuto (L/min)

Presión

Presión operativa

De 0 a 5 kPa (de 0 a 0.7 psi)

Presión máxima del colector

38 kPa (5.5 psi)

Presión máxima de prueba

38 kPa (5.5 psi)

Plazos y condiciones de entrega**Plazo de entrega:**

La contratación del servicio es para cubrir necesidades durante el periodo comprendido del mes de marzo y hasta 31 de diciembre del año 2017, el contrato derivado de la presente solicitud deberá ser **abierto** con precios fijos y la entrega de los bienes será de acuerdo a las necesidades del Departamento de Anestesia.

Lugar de entrega:

Los bienes serán entregados en el Departamento de Almacenes dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en Dr. Márquez núm. 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, Tel. 52-28-99-17 ext. 2427, conforme al calendario que se establezca en el contrato, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 hrs.

El proveedor deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el traslado, las maniobras de estiba y almacenaje; así mismo los bienes deberán estar asegurados hasta su entrega total en el almacén respectivo.

Además de las leyendas autorizadas en el producto terminado para el fabricante, el proveedor identificará los bienes con el nombre o razón social del proveedor, número de contrato, descripción del artículo, lote, cantidad en el envase primario y secundario de cada producto y fecha de caducidad, la cual deberá ser mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de entrega.

Los envases primarios y secundarios serán los que determine el fabricante en la inteligencia de que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

Resultado de la investigación de mercado

A partir de lo dispuesto en el artículo 2 fracción X y 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y derivado de la investigación de mercado llevada a cabo con COMPRANET 5.0 y con diferentes distribuidoras comerciales, se refleja que la empresa **Abbvie Farmacéuticos, S.A. de C.V.**, es la que mejor cumple en cuanto a precio y además cumple con todas las condiciones requeridas para este instituto como se observa en el FO-CON-05.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.

Conmutador: 5228-9917 ext. 2230 Y 2231

www.himfg.edu.mx

**Motivación y fundamentación legal del procedimiento de contratación
Propuesto para el supuesto de excepción.**

El análisis y justificación para la compra de 360 frascos de Sevoflurano de 250 ml, Marca Sevoflurano fabricado por Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V. y distribuido por Abbvie Farmacéuticos, S.A. de C.V., siendo este el utilizado en los procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos en este Hospital se fundamentan en:

En el Hospital Infantil de México Federico Gómez, se ha empleado el anestésico desde su introducción a México en 1993, y el cual ha demostrado seguridad en los procedimientos anestésicos, durante la inducción anestésica, y ofrece despertar rápido y estabilidad transanestésica revelada por signos vitales y evolución clínica.

Químicamente el Sevoflurano de la Marca Sevoflurano, es el único en el mercado estabilizado en agua, lo cual lo hace menos tóxico al impedir la formación de Ácidos de Lewis e impedir su degradación a fluoruro de hidrógeno, el cual puede provocar reacciones adversas.

Además de que Abbvie Farmacéuticos, S.A. de C.V., proporcionará los vaporizadores para administrar el gas a los pacientes, en préstamo a título gratuito para el Hospital, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo, determinando que este segundo mantenimiento se solicita a petición de Departamento de Anestesia y Algología vía telefónica u oficio, la calibración, la compostura, el cambio o reparación sin costo alguno para el Hospital.

Por todo lo anterior necesitamos el anestésico de Marca Sevoflurano fabricado por Abbott Laboratories de México, S.A. de C.V. y distribuido por Abbvie Farmacéuticos, S.A. de C.V. para realizar los procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos.

Para poder llevar a cabo todo lo anterior, contamos con personal capacitado y equipamiento de punta, pero también es necesario tener insumos de alta calidad para obtener el mayor éxito posible y en este caso en particular el anestésico Sevoflurano de 250 ml de la Marca Sevoflurano garantiza la eficiencia, para poder llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos.

La solicitud de excepción a licitación pública para contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa de 330 frascos de Sevoflurano de 250ml Marca Sevoflurano, se fundamenta en el artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto y en los artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 71 y 72 fracción VII de su Reglamento.

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos federales acreditando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado. Para satisfacer el objetivo prioritario como en el caso que nos ocupa de la adquisición de Sevoflurano de 250 ml, Marca Sevoflurano como se indica en el cuerpo de este documento se cumple con dichas condiciones.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 22: Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:

II.- Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de esta Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades;...

El artículo 25 resulta aplicable, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **25301** para la contratación de los bienes antes indicados, autorizada en el oficio **5430/0324/2018** signado por el **Jefe del Departamento de Presupuesto** y el **Subdirector de Recursos Financieros**, mismo que se acompaña al presente documento.

Por lo que hace al artículo 26 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán seleccionar el procedimiento que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y en su fracción VIII menciona el procedimiento propuesto que es el de adjudicación directa.





El artículo 40 cita: "En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente documento obteniendo las mejores condiciones para el estado.

Así mismo se hace mención que la empresa propuesta para la adjudicación cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

Artículo 41, fracción VIII

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamientos de bienes de marca determinada.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 72.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

VII. En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado;

La adjudicación directa solicitada resulta procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 41 F. VIII de la LAASSP y 72 F. VII de su Reglamento, por las razones ya expuestas, mismas que se encuentran de manera concentrada en el Cuadro comparativo de alternativos y sustitutos que se presenta como **anexo 2** del presente documento.

Monto estimado

El importe total por la adjudicación de 360 frascos de Sevoflurano de 250 ml, \$508,896.00 (Quinientos Ocho Mil Ochocientos Noventa y Seis pesos 00/100 m.n.). Importe que no incluye el impuesto al valor agregado por las características de los bienes.

Partida presupuestal: 25301, "Medicinas y Productos Farmacéuticos".

Forma de pago propuesta

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción del Hospital.

Persona propuesta para la adjudicación

Se considera que la empresa propuesta **Abbvie Farmacéuticos, S.A. de C.V.**, tiene la capacidad para suministrar los bienes ya que este proveedor cuenta con el respaldo del fabricante, así como con los recursos humanos, materiales y técnicos que garantizan la calidad de su servicio.

Datos generales de la empresa: Abbvie Farmacéuticos, S.A. de C.V.; Domicilio Fiscal Calzada de Tlalpan No. 3092, Colonia Exhacienda Coapa, C.P. 04980, Delegación Coyoacán, Ciudad de México; R.F.C. AFA-120703-V98. Tel. 91834688.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.

Conmutador: 5228-9917 ext. 2230 Y 2231

www.himfg.edu.mx

**Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción**

Eficacia: Con la realización de una adjudicación directa, se puede obtener los bienes con la oportunidad que requiere el Departamento de Anestesia y Algología de esta Institución, ya que se solicita cotización a proveedores que cuentan con capacidad de respuesta inmediata cumpliendo los objetivos del Hospital.

Eficiencia: El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo y horas hombre ya que el producto o servicio solicitado es distribuido por diferentes proveedores, pero solo uno en específico es el que cumple con todo el requerimiento técnico, lo cual se determina del análisis de la investigación de mercado realizada para la adquisición.

Conclusión

Que de acuerdo a lo señalado en el objeto del presente documento y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cubrir y cumplir en tiempo y forma con el abastecimiento requerido por el área usuaria.

Se solicita se dictamine procedente la excepción a licitación pública mediante adjudicación directa de los bienes solicitados y se realicen las acciones pertinentes a fin de estar en condiciones de llevar a cabo el desarrollo de las actividades inherentes a esta área ya que al contar con este insumo el Hospital podrá atender en tiempo y forma a los pacientes y utilizar eficientemente los insumos y la mano de obra con que cuenta esta institución, y así se evita que inicien tratamientos, que podrían generar costos adicionales.

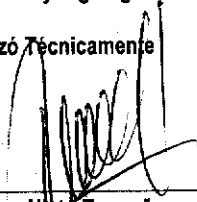
En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa adjudicada o con cualquier otra.

Se firma el presente a los 16 días del mes de marzo de 2018 en la Ciudad de México.

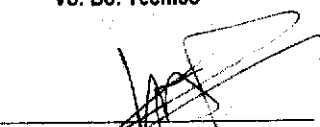
Área Requiriente


Dr. Víctor Edmundo Fuentes García
Jefe del Departamento de
Anestesia y Algología

Autorizó Técnicamente


Dr. Jaime Nieto Zermeno
Director Médico

Vo. Bo. Técnico


Dr. Gerardo Blanco Rodríguez
Subdirector de Asistencia Quirúrgica

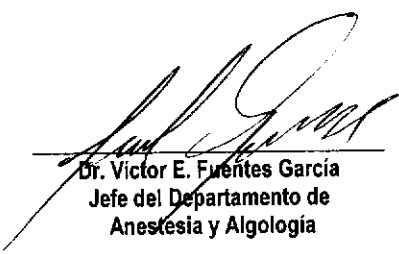
Las presente firmas corresponden a la última hoja del documento de justificación sobre la procedencia de no celebrar Licitación Pública para la adquisición de **360 frascos de Sevoflurano de 250 ml, Marca Sevofrane**, para atender las necesidades del Departamento Anestesia y Algología del Hospital Infantil de México Federico Gómez durante el periodo comprendido a partir del mes de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018.



CUADRO COMPARATIVO DE ALTERNATIVOS Y SUSTITUTOS
Anexo 2

CARACTERÍSTICAS	ABBVIE MARCA SEVORANE	LABORATORIOS PISA MARCA FLOVES	LABORATORIOS BAXTER MARCA SVOFAST
Químicamente el Sevoflurano de la marca Sevorane es el único en el mercado estabilizado en agua se requiere de al menos 300 ppm de agua para lograr la inhibición de los ácidos de Lewis, los cuales pueden causar efectos secundarios deletéreos. En Sevorane no se utilizan otros aditivos o estabilizadores químicos, se presenta en un vial distinto al vidrio para el almacenaje y el transporte que sea inerte al contacto con el producto.	Si cumple	No cumple	No cumple
Dosis de inducción requerida para el paciente (porcentaje)	Concentraciones inspiradas de hasta 7% de Sevorane	Concentraciones inspiradas de hasta 7% de Floves	Concentraciones inspiradas de hasta 7% de Sevofast
Reacciones adversas	Se han reportado estos eventos que incluyen reacción anafiláctica, anafilactoide, de hipersensibilidad, de depresión cardio respiratoria y de toxicidad miocárdica.	Se han reportado estos eventos que incluyen reacción anafiláctica, anafilactoide, de hipersensibilidad, de depresión cardio respiratoria y de toxicidad, miocárdica, al no ser estabilizado en agua favorece la formación de ácidos Lewis, lo cual puede ser tóxico para el organismo	Se han reportado estos eventos que incluyen reacción anafiláctica, anafilactoide, de hipersensibilidad, de depresión cardio respiratoria y de toxicidad, miocárdica, al no ser estabilizado en agua favorece la formación de ácidos Lewis, lo cual puede ser tóxico para el organismo
Despertar	Los tiempos del despertar después de la anestesia con sevorane son de 10 minutos	Los tiempos del despertar después de la anestesia con Floves son de 10 minutos	Los tiempos del despertar después de la anestesia con Svofast son de 10 minutos
Observaciones El sevoflurano en contacto con los ácidos de Lewis da lugar a la formación de Fluoruro de Hidrógeno (FH). El FH acidifica el producto, lo hace irritante y genera gas. Además, el FH reacciona con el vidrio del envase, produciendo más ácidos de Lewis, que a su vez, desembocan en un incremento de los niveles de FH.	Si cumple	No cumple	No cumple

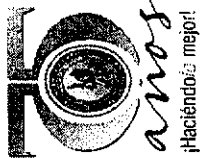
ATENTAMENTE


Dr. Victor E. Fuentes García
Jefe del Departamento de
Anestesia y Algología



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.
Commutador: 5228-9917 ext. 2230 Y 2231



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 4

FECHA 23 DE MARZO DE 2018

HOJA:

1 DE 1

¡Haciendo lo mejor!

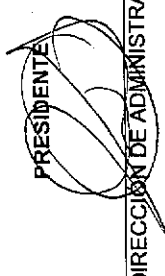
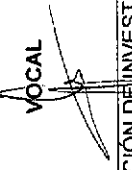
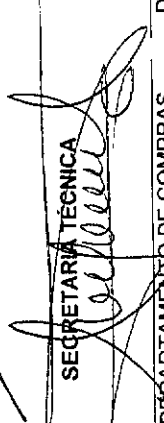
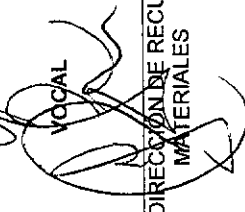
ASUNTO: SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EN FORMA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE 360 FRASCOS DE SEVOFLURANO DE 250 ml, MARCA SEVORANE.

ÁREAS REQUERENTES: DEPARTAMENTO DE ANESTESIA Y ALGOLOGÍA.

REQUISICIÓN O SOLICITUD: 2470/061/2018

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS		PLANTEAMIENTO		ACUERDO		
360 FRASCOS DE SEVOFLURANO DE 250 ml, MARCA SEVORANE.		SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EN FORMA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA ADQUISICIÓN DE 360 FRASCOS DE SEVOFLURANO DE 250 ml, MARCA SEVORANE. A FAVOR DE LA EMPRESA ABBVIE FARMACÉUTICOS, S.A. DE C.V. PARA EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL MES DE MARZO DE 2018 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2018.		APROBADO		
SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONE: - SEIS (6) VAPORIZADORES EN PRÉSTAMO A TÍTULO GRATUITO. - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LA CALIBRACIÓN DE LOS MISMOS. - VISITAS PERIÓDICAS POR PARTE DEL REPRESENTANTE MÉDICO PARA REVISIÓN DEL ESTADO DE LOS VAPORIZADORES PARA MAYORES CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIONES REFIÉRASE AL ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN ADJUNTO		FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULOS: 134 CONSTITUCIONAL; Y 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL 71 Y 72 FRACC. VII DE SU REGLAMENTO.				
CONTRATO ABIERTO:	SI	NO	PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA:	25301	MONTO ESTIMADO:	\$508,896.00 NO APLICA I.V.A.
ABASTECIMIENTO SIMULTANEO:	SI	NO	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	2470/206/2017 2470/020/2018 5430/0324/2018	LUGAR DE ENTREGA:	DEPARTAMENTO DE ALMACENES
PRECIOS SUJETOS A AJUSTE:	SI	NO	VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS:	5220/1478/2017 5230/1099/2017	CONDICIONES DE ENTREGA:	SEGÚN ESPECIFICACIONES

SE DICTAMINA PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN

 PRESIDENTE	VOCAL	 VOCAL	 VOCAL	 VOCAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN MÉDICA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES FARMACÉUTICAS
 SECRETARÍA TÉCNICA	VOCAL	VOCAL	 VOCAL	ÁREA REQUIRENTE:
DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES GENERALES	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	DIRECCIÓN DE ENSEÑANZA	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	DEPARTAMENTO DE ANESTESIA Y ALGOLOGÍA

